



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6900

“POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

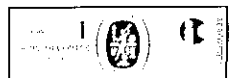
CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que *"Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente."*





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 6900

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió mediante contrato de compraventa un edificio ubicado en la carreta 14 No. 54-38, para el funcionamiento de su sede administrativa.

Dentro del proceso de adecuación de las instalaciones, se hace necesario adquirir de manera urgente e imprescindible, una serie de elementos para el funcionamiento adecuado del edificio. Entre las necesidades primordiales esta adquirir 43 canecas papeleras plásticas para dotar las baterías de baño con que cuenta el edificio.

Igualmente se hace necesario adquirir 305 metros de cable UTP CAT 6ª, 18 Jack CAT 6ª UTP y un patch panel de 24 puertos CAT 6ª. Todos estos elementos se requieren para la implementación del sistema informativo de la Secretaría a través de televisores LCD; el manejo del software y la habilitación eléctrica de los mismos.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3380 del 14 de octubre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto Administrativo correspondiente que lo ordene.

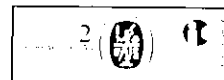
Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.968.719.00) M/CTE**, a nombre de ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número No. 53.011.300 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de la compra de 43 canecas papeleras plásticas, 305 metros de cable UTP CAT 6ª, 18 Jack CAT 6ª UTP y un patch panel de 24 puertos CAT 6ª.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.





AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N.º 6900

“POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3380 del 14 de Octubre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

14 OCT 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Raúl E López Jaramillo

BOG B O G O T Á
P O S I T I V A
GOBIERNO DE LA CIUDAD